

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: BIEN / SERVICIO				Nro. IC-INEVAL-2025-010		
<b>FECHA:</b>		19 de junio de 2025				
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>		Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial				
<b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>		203 – 60 Plurianual				
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>		El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a proveer los bienes / servicios de “Adquisición de equipos de comunicación - Routers” y “Mantenimiento de equipos Routers”, a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:				
<b>PROVEEDOR:</b>	INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA LTDA			<b>PROFORMA Nro.</b>	2025_00000400	
<b>RUC:</b>	1792516145001			<b>FECHA:</b>	09/05/2025	
<b>TELÉFONO:</b>	025149606 / 0984696537 / 022525333			<b>CONTACTO:</b>	Jacqueline Huilcamaigua	
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle: Yáñez Pinzón N26-56 Entre AV. Colon y La Niña			<b>VIGENCIA:</b>	60 Días	
<b>CORREO:</b>	<a href="mailto:ventas@bigexpert.com.ec">ventas@bigexpert.com.ec</a>					
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	472110212	<p><b>“Adquisición de equipos de comunicación - Routers”</b></p> <p>ARCHER-AX73 ROUTER TPLINK WIFI 6 AX5400 Mbps 4 PUERTOS GIGABIT 6 ANTENAS – TPLINK</p> <p>Garantía técnica de 3 años contra daños y/o defectos de fabricación</p> <p>Velocidad: Router con estructura 4T4R y HE160 en la banda 5GHz que permite una conexión ultrarrápida de 4,8 Gbps. Alcance: Conexión a Internet de hasta 5400 Mbps para garantizar una navegación, videos 4k y descargas más rápidas Equipos conectados: Admite MU-MMO y OFDMA para reducir la congestión y cuadruplicar el rendimiento promedio Antena: 6 antenas</p>	UNIDAD	7	108,43	759,01
2	841600111	<p><b>“Mantenimiento de equipos Routers”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de los componentes de hardware</li> <li>- Revisión de uso de recursos del sistema operativo</li> <li>- Revisión de alarmas</li> <li>- Verificación y pruebas de funcionamiento</li> </ul>	UNIDAD	3	257,78	773,34

		- Emisión de informe del mantenimiento realizado - Una visita al año, durante los 3 años de vida útil de los 7 Equipos de comunicación –Routers**.				
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1.532,35</b>
<b>IVA %</b>						<b>229,85</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1.762,20</b>

**Notas:**

- 1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado elaborado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista
- 2.- Lo contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:</b></p>	<p>El contratista debe cumplir y garantizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega de los Routers se deberá realizar en la ciudad de Quito en la Unidad de Proveeduría e Inventarios en las instalaciones de Ineval, ubicadas en la calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, en la Unidad de Proveeduría e Inventarios del Ineval.</li> <li>• El plazo de ejecución para la entrega de los Routers es de 5 días termino contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra o contrato</li> <li>• El contratista entregará los Routers, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (especificadas en el numeral 8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRODUCTO ESPERADO del presente documento).</li> <li>• El Ineval procederá con la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los equipos, para lo cual se contará con un Informe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC) del Ineval que valide los equipos solicitados por Ineval; el informe contendrá la identificación de cada uno de los equipos: marca, serie, modelo, componentes, una vez que se cuente con dicha verificación e informe, el Administrador del contrato notificará al contratista mediante correo electrónico sobre los detalles y/o hallazgos emitidos en el informe en mención.</li> <li>• La suscripción del acta de entrega - recepción se realizará una vez que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación emita su informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos.</li> <li>• El contratista deberá entregar un cronograma de mantenimiento de los equipos por la vida útil de los mismos (3 años), con una (1) visita por cada año.</li> <li>• El mantenimiento por realizarse durante la vida útil de los equipos, debe desarrollarse en las instalaciones del Ineval, ubicado en las calles, Luis Cordero E1-80 y Av. 10 de Agosto.</li> <li>• Los informes técnicos de mantenimiento, deberán ser generados por el personal técnico del contratista y deberá ser entregado en un plazo no mayor a tres (3) días luego de efectuado el mantenimiento.</li> <li>• Los valores en la propuesta de los oferentes deberán ser detallados de manera separada, costo de los equipos y costo del mantenimiento por el tiempo de vigencia tecnológica (tres años).</li> </ul>
--	---

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del servidora pública María Rocío Neppas Faican con cédula de identidad Nro. 1718459736, Analista de Programación de Evaluaciones 1, de la Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial Ineval, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>								
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>La forma de pago se realizará 100% contra entrega, previa suscripción de las actas de entrega recepción definitiva a conformidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, para lo cual el Contratista y el Administrador de la Orden de Compra, deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura</li> <li>• Acta de entrega - recepción definitiva</li> <li>• Informe de validación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información Comunicación del Ineval.</li> <li>• Ingreso suscrito por la unidad de proveeduría e inventarios.</li> <li>• Copia de RUC y RUP</li> <li>• Copia del certificado bancario</li> <li>• Copia de la cédula</li> <li>• Copia de cédula del representante legal (de ser el caso).</li> <li>• Nombramiento del representante legal (de ser el caso).</li> <li>• Copia de consulta del Estado Tributario SRI.</li> <li>• Otros que se generen en el caso de que se reforme o actualice la Ley, Reglamento Normativa Secundaria.</li> </ul> <p>Para la realización de los pagos correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento, deberán observar lo siguiente</p> <p>Prestación del servicio:</p> <p>1. Respecto del mantenimiento, el pago se realizará contra prestación del servicio, la factura deberá considerar el rubro de mano de obra correspondiente a las visitas técnicas conforme al cronograma de mantenimiento entregado por el contratista al Administrador de la Orden de Compra.</p> <p>2. En el valor indicado no incluye el valor de los repuestos, que deberán ser facturados de manera separada, y para su cancelación se contará con el informe del Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación que valide los repuestos efectivamente utilizados de ser el caso.</p> <p>El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="603 1751 1524 1881"> <thead> <tr> <th>Cod. Actividad</th> <th>Detalle de actividad</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DACT-In84-237NV</td> <td>Adquisición de equipos de comunicación – Routers</td> <td>840107</td> <td>Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos</td> </tr> </tbody> </table>	Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem	DACT-In84-237NV	Adquisición de equipos de comunicación – Routers	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos
Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem						
DACT-In84-237NV	Adquisición de equipos de comunicación – Routers	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos						

	<p>DACT-CS53-241NV</p>	<p>Mantenimiento de equipos Routers</p>	<p>530704</p>	<p>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos:</p> <p>Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa  RUC: 1768166780001  Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto  Teléfono: 02-3934400</p> <p>El plazo de ejecución para la "Adquisición de equipos de comunicación - Routers" el mismo incluye el "Mantenimiento de equipos Routers", será ejecutado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista tendrá un plazo de 5 días contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra para la entrega de los Routers.</li> <li>• El plazo para la ejecución del "Mantenimiento de equipos Routers", se lo realizará de acuerdo con el cronograma proporcionado por el contratista; durante la vida útil del equipo 1095 días, con una (1) visita al año durante los 3 años de vida útil de los equipos.</li> </ul> <p>Cabe indicar que el plazo total de ejecución del proceso de contratación es de 1100 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>			
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de encontrar en estos documentos una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Instituto Nacional de Evaluación Educativa.</li> <li>• El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para cumplir en conformidad a las especificaciones técnicas, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.</li> <li>• Son obligaciones del contratista el cumplimiento del objeto contractual y cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de contratación y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable</li> <li>• Revisar especificaciones técnicas a fin de cumplir con todos los requisitos solicitado en ellos. La omisión o descuido del Contratista al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.</li> <li>• El Contratista deberá cumplir con todos los términos y condiciones previstos en el presente documento de acuerdo con el objeto de contratación y especificaciones técnicas.</li> </ul>			
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solución de problemas. - Se incluirá el término en 3 días calendarios en que la parte contratante dará solución a las peticiones y problemas que presente en la ejecución de la orden de compra, a partir de su identificación, de su necesidad o petición formal</li> <li>• Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas.</li> <li>• Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del bien recibido.</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el acta de entrega-recepción siempre que se haya cumplido efectivamente con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general, cumplir con las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas.</li> <li>• Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los Routers adquiridos</li> <li>• Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los Routers</li> <li>• Notificar al contratista sobre los Routers adquiridos que se hallen incompletos y no se encuentren en las mejores condiciones.</li> </ul>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicarán de conformidad al Artículo 71 de la LOSNCP, las mismas que serán impuestas por la o el Administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000, estas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra.</p> <p>En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no habrá lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2023- 0134, de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo II, GARANTÍAS TÉCNICAS EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA:</p> <p>“Art. 323.- Garantías técnicas. - En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, en el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor”.</p> <p>“Art. 324.- Reposición de los bienes. - Las entidades contratantes establecerán de manera obligatoria la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica, ya sea por defecto de fábrica o por mal funcionamiento durante su operación. La reposición podrá ser:</p> <p>a) Reposición temporal. - Comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas hasta la reposición definitiva; y,</p> <p>b) Reposición definitiva. - Operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.”.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de esta contratación de “Adquisición de equipos de comunicación - Routers” y “Mantenimiento de equipos Routers”, se realizara en las Instalaciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicada en la Ciudad de Quito, en la Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto. .</p>

<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción del bien y servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	-Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2025-00011 -Especificaciones Técnicas -Proforma -Certificación presupuestaria
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>El contratista, INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA LTDA, con RUC 1792516145001, certifica e informa que los bienes y servicios de “Adquisición de equipos de comunicación - Routers” y “Mantenimiento de equipos Routers”, cumplirá con las Especificaciones Técnicas elaboradas por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el</p>	

ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

(...) "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. (...)"

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD*	CONTRATISTA
María Eugenia Aguirre Dávila	Jacqueline Elizabeth Huilcamaigua Quishpe
<b>Aprobado - Autorizado</b> <b>Directora Administrativa Financiera</b>	<b>INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS</b> <b>BIGEXPERT CIA LTDA</b> <b>RUC: 1792516145001</b>

\*Conforme Resolución de Delegaciones Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre 2022